

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 004

Fecha Estado: 15/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420170104500	Ejecutivo	NELBA ELENA ESCUDERO TORRES	SALOMON CASTAÑEDA CEBALLOS	Auto que da traslado de liquidación Se corre traslado de la liquidación del crédito efectuada por el despacho, esto por el termino de tres (3) días a las partes (Demandante y Demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P. Para el efecto, a continuación se adjunta la misma a este auto	14/01/2021		
05001311000420180056200	Verbal	LINA BIBIANA VILLAMARIN PORTILLA	LEILA CRISTINA BERRIO LEDESMA	Auto que fija fecha de audiencia 2. JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 9:00 AM	14/01/2021		
05001311000420190024700	Procesos Especiales	JHOSUAR ANDRES MENA	CATHERINE YOHANA MENA BARRIENTOS	Auto requiere 2. Se insiste en que, por tratarse de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, el folio o la constancia del Registro Civil de Nacimiento con la anotación correspondiente se requiere con carácter de urgente	14/01/2021		
05001311000420200034000	Jurisdicción Voluntaria	MARIA ESTHER NAULA VIMOS	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auto resuelve retiro demanda 6.AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO que hace el abogado JORGE ALBERTO ARCILA RIOS, por cuanto se ajusta a lo establecido en el artículo 92 del CGP.	14/01/2021		
05001311000420200037400	Jurisdicción Voluntaria	SERGIO ANDRES VELEZ TORRES	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auto que remite expediente 4. RECHAR por falta de competencia; REMITIR la solicitud y sus anexos, previa cancelacion de su radicacion a la oficina de reparto de medellin, para que procesa a enviarla a los Juzgados Civiles del Circuito	14/01/2021		
05001311000420200042300	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JORGE HUGO LONDOÑO MORALES	ALIRIA TABARES VERGARA	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda	14/01/2021		
05001311000420210000300	Procesos Especiales	MARIA VICTORIA VELEZ LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto admite Tutela 4. ordena notificar a las partes; concede 2 dias para dar respuesta	14/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/01/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO (A)